



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



**DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual **se adiciona una fracción VII del artículo 16, recorriéndose en su orden la subsecuente, y se reforma el artículo 51; de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de Covid-19 ha enfrentado a la sociedad y a los gobiernos del mundo con la realidad de un padecimiento que todavía no entendemos plenamente y que estamos enfrentando con toda la fuerza de nuestras instituciones públicas y privadas, incluso a pesar de que todavía no hay un tratamiento o una vacuna comprobada, porque el bienestar, la salud y la vida de los pacientes no puede esperar.

La enfermedad conocida como Covid-19 es provocada por el SRAS-CoV-2, un virus de la familia de "los coronavirus" que causa un Síndrome Respiratorio Agudo Severo, fue notificado por primera vez en Wuhan, China; el 31 de diciembre del 2019 y desde entonces ha avanzado rápidamente por todo el mundo.

Apenas 4 meses después de las primeras señales de alerta, al 1 de mayo se han registrado oficialmente más de 3.36 millones de casos de Covid-19 a nivel

Esta hoja forma parte de la Iniciativa en materia de reformas a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato presentada por el GPPAN el día 7 de mayo de 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

mundial, incluyendo más de 237,000 muertes, mientras que un millón de personas han logrado recuperarse, aunque algunas con graves secuelas.

En América del Norte sumamos más de 1.2 millones de casos, la mayoría de ellos en los Estados Unidos de Norteamérica, pero en México la pandemia también es una muy dolorosa realidad. De acuerdo con los datos oficiales disponibles a nivel federal, cerramos el mes de abril con 19,222 casos registrados, de los cuales 5,912 están activos, mientras que 1,859 personas ya han fallecido.

En Guanajuato, los datos publicados por el gobierno del estado indican, al 1ro de mayo, un total de 332 casos confirmados, incluyendo 201 de transmisión comunitaria, así como 28 defunciones, mientras que 95 personas ya han logrado recuperarse.

Y las cifras seguirán aumentando, a partir de las proyecciones matemáticas elaboradas por las autoridades en materia de salud, que el día de ayer, el 6 de mayo, la pandemia del COVID-19 alcanzó su pico máximo de transmisión, y tenemos la esperanza de que el ritmo de contagios comience a reducirse a partir de la siguiente semana, aunque sin perder de vista que la pandemia está muy lejos de ser controlada, y enfrentaremos por lo menos varios meses más de intenso trabajo, de sacrificio y de incertidumbre.

Frente a esta realidad tan desafiante, el personal de los sistemas de salud ha dado un paso al frente con auténtico heroísmo, incluso a pesar de la falta de equipo de protección o de suministros adecuados. Su labor ha salvado miles de vidas y se ha ganado la gratitud imperecedera de toda la nación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Sin embargo, trágicamente también los ha convertido en un objetivo de estigma que se ha traducido en agresiones directas en contra del personal perteneciente al Sistema Nacional de Salud, definido en términos del artículo 5º de la Ley General de Salud como toda aquella persona que forma parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, público o privado, que presten servicios de salud.

Como ejemplo de dichos actos de violencia, recordamos los siguientes:

- El pasado 31 de marzo se publicó la noticia que, en Guadalajara, Jalisco, seis enfermeras fueron rociadas con cloro y obligadas a bajar del transporte público en el que viajaban¹.
- El mismo 31 de marzo, en el Estado de Morelos, se manifestaron en el hospital "Dr. Ángel Ventura Neri" para advertir a la dirección médica que no permitirían el alojamiento de personas contagiadas con el Covid-19, y en caso de que ocupen las camas quemarían el hospital².
- El 5 de abril, se reportó que una enfermera del IMSS en San Luis Potosí, fue víctima de una agresión, en donde al verla le rociaron café mientras le gritaban ¡coronavirus! Y la golpearon en la cara y resultó con dos dedos de la mano derecha fracturados³.

¹ Agreden a enfermeras y médicos por temor a coronavirus en Jalisco. <https://www.unotv.com/noticias/estados/jalisco/detalle/medicos-y-enfermeras-agredidos-por-temor-a-coronavirus-en-jalisco-572737/> Fecha de consulta 1 de mayo 2020.

² Amagan con quemar hospital si alojan pacientes con Covid-19 <https://www.eluniversal.com.mx/estados/amagan-con-quemar-hospital-si-alojan-pacientes-concovid-19> Fecha de consulta 1 de mayo 2020.

³ Autoridades deben dar seguimiento a agresiones contra personal de salud <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/autoridades-deben-dar-seguimiento-a-agresiones-contra-personal-de-salud-liliana-rangel-5061983.html> Fecha de consulta 1 de mayo 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

- El 7 de abril, Blanca Imelda, enfermera de la Clínica 55 del IMSS, ubicada en la colonia Terranova del municipio de Culiacán, Sinaloa, reportó un ataque en su contra con cloro tras salir de su turno.⁴
- El 8 de abril, en Mérida, Yucatán, se reportó otra agresión a una enfermera cuando a la cual el aventaron café hirviendo en la espalda⁵.

Tal y como se puede ver, no son hechos aislados, son hechos constantes y que tienen un mismo objetivo, agredir al personal de salud que se encuentra atendiendo en estos momentos y llevando a cabo una acción extraordinaria en materia de salubridad general.

No podemos permanecer impasibles ante estas agresiones. Es necesario sancionarlas, denunciarlas, condenarlas públicamente y enviar un mensaje claro de respaldo a los hombres y mujeres que están trabajando en el sistema de salud para salvar vidas en estos momentos tan difíciles. No debemos permitir que además de la pandemia tengan que enfrentarse al odio y a la violencia.

Por lo antes expuesto, quienes integramos el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional ante esta Sexagésimo Cuarta Legislatura, consideramos necesario reformar la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, para integrar en ella la obligación de que se establezca un mecanismo que sancione con multa y arresto a quienes agreden al personal de la salud que de manera ardua están desempeñando sus funciones a pesar de poner en riesgo su propia vida. Es simplemente lo justo.

⁴ COVID-19: Arrojan cloro a enfermera de Culiacán <https://heraldodemexico.com.mx/estados/covid19-enfermera-de-culiacan-es-banada-de-cloro-al-salir-de-turno-en-hospital/> Fecha de consulta 1 de mayo 2020.

⁵ Tiran café hirviendo a enfermera; "nos contagiara a todos", le gritan <https://www.informador.mx/mexico/Tiran-cafe-hirviendo-a-enfermera-nos-contagiara-a-todos-le-gritan-20200409-0047.html> Fecha de consulta 1 de mayo 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar el marco jurídico de nuestro estado. En este caso, **se adiciona una fracción VII del artículo 16, recorriéndose en su orden la subsecuente, y se reforma el artículo 51; ambos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato**

II. Impacto administrativo: Implicará la implementación de sanciones para quienes cometan agresiones contra personal perteneciente al Sistema Nacional de Salud.

III. Impacto presupuestario: Al no generar plazas y ser una regulación del ámbito administrativo, no produce un impacto presupuestal.

IV. Impacto social: La presente iniciativa sancionará a quienes agredan al personal perteneciente al Sistema Nacional de Salud. Así, la legislación, sociedad e instituciones de Guanajuato reflejamos nuestra gratitud a quienes luchan contra la enfermedad.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Esta hoja forma parte de la Iniciativa en materia de reformas a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato presentada por el GPPAN el día 7 de mayo de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ÚNICO. Se adiciona una fracción VII del artículo 16, recorriéndose en su orden la subsecuente, y se reforma el artículo 51; de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Artículo 16. Compete a los Ayuntamientos:

I a VI...

VII. Establecer como infracción la violencia física o verbal, cometida en contra del profesional, técnico o auxiliar perteneciente al Sistema Nacional o Estatal de Salud, con una sanción de al menos doce horas de arresto administrativo y multa de al menos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, lo anterior será independiente de las sanciones penales que en su caso correspondan; y

VIII. Las demás acciones que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de esta ley.

Artículo 51. Los usuarios deberán ajustarse a las reglamentaciones internas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, **tratar con respeto a los prestadores de servicios de salud** y dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos médicos que se pongan a su disposición.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los ayuntamientos deberán expedir o adecuar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas, relacionadas con este decreto, dentro de los diez días posteriores a su entrada en vigencia.

Esta hoja forma parte de la Iniciativa en materia de reformas a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato presentada por el GPPAN el día 7 de mayo de 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Debido a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., a 7 de mayo de 2020
Integrantes del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Jesús Oviedo Herrera".

**Diputado J. Jesús Oviedo Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**